



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIESTRÍ

18-julio-2017

CLAVE: CODIGO: SEM002800

FOLIO TRÁMITE: 74,507

NOMBRE: VELAZQUEZ ROMERO CARLOS  
 UBICACIÓN: JUAN JOSE SEGURA  
 COLONIA: MIRAVALLE  
 CALLE CRUCE 1: LUIS MONROY  
 CALLE CRUCE 2: JUAN JOSE SEGURA  
 GIRO: TACOS  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPLIADOS: 109

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2017

TACOS DE BISTEK TRIPA CABEZA

EXTERIOR:

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2017

IMPORTE: \$661.72

				DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE	06:00:23 p	A:	12:00:23 a	VIERNES	SI	DE	06:00:23 p	A:	12:00:23 a
MARTES	NO TRABAJA	-	-	-	-	SÁBADO	SI	DE	06:00:23 p	A:	12:00:23 a
MIERCOLES	NO TRABAJA	-	-	-	-	DOMINGO	SI	DE	06:00:23 p	A:	12:00:23 a
JUEVES	SI	DE	06:00:23 p	A:	12:00:23 a						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN



ACEPTÓ

VELAZQUEZ ROMERO CARLOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiestacionario", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la comunitaria para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa ni con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses innecesarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (el 4º o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producidas de contrabando y parásitas.
- El extraviado o perdido del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.